



ACTA DE COMPROMISO DE PADRES DE FAMILIA/REPRESENTANTE LEGAL PARA EL AÑO ESCOLAR 2026 - 2027

Yo, _____ con C.I. _____
representante legal del estudiante _____ que cursa el
_____ paralelo _____ con el propósito de favorecer la calidad del servicio
educativo que brinda la Unidad Educativa Particular “Santa María de los Ángeles”, institución en la que he
matriculado a mi representado, me comprometo como representante legal a cumplir los siguientes lineamientos:

1. Informar a mi representado sobre el Código de Convivencia de la institución en la primera semana de actividades y comentaré sobre la necesidad del mismo para una buena convivencia entre los integrantes de la comunidad educativa y el desarrollo de un excelente trabajo escolar.
2. Me comprometo a respetar y participar de las actividades religiosas propias de la institución educativa particular católico UESMA regentada por la Comunidad de la Hermanas Franciscanas Misioneras de la Inmaculada.
3. Cumplir con la Ley y Reglamento de Educación, además de normas y disposiciones que las autoridades impartan en la institución donde se educan nuestros representados.
4. Fundamentar debidamente mis opiniones, tratar con dignidad, respeto y sin discriminación alguna a los demás miembros de la comunidad educativa, por lo tanto, los reclamamos los **realizaremos por escrito** y en ningún caso en forma colectiva, observando el estricto Órgano Regular según el caso:
 - a) **Disciplinario:** Docente, Docente Tutor, Inspección General, DECE, Vicerrectorado y Rectorado.
 - b) **Académico:** Docente, Docente Tutor, DECE, Vicerrectorado, Rectorado.
5. Me comprometo a que mi representado asista con puntualidad, respetando el horario de entrada: 06H45 a 07H00 y lo recogeré de acuerdo al horario del nivel en que se encuentre en la puerta principal del establecimiento. En los casos en que un estudiante llegue a la Institución o al aula, después de la hora de inicio de clases, el representante deberá acercarse a Inspección General a justificar el atraso y el estudiante ingresará al aula. Si el estudiante se atrasa reiteradamente se tomará en cuenta lo establecido en el artículo 171 del **Capítulo II Asistencia de Estudiantes** del Reglamento a la LOEI.
6. Evitar las faltas de nuestros representados por situaciones que no ameriten su ausencia, y asumir las consecuencias académicas y **acciones educativas disciplinarias**. Justificar personalmente en forma escrita, la inasistencia de mi representado a Inspección General adjuntando la documentación que justifique en un plazo no mayor a 48 horas laborables. Si la inasistencia excediera siete (3) días continuos, el representante legal del estudiante deberá justificarla, con la documentación respectiva, ante la Rectora de la UESMA. En caso contrario se aplicará lo dispuesto en el Art. 170, 171 y 172 del REGLAMENTO A LA LOEI.
7. Vigilar el uso correcto del uniforme y del aseo personal de nuestros representados diariamente de acuerdo a lo estipulado por la institución:
 - a) Utilizar correctamente el uniforme para:

Actos cívicos y los días lunes de Inicial a Séptimo Año de Educación General Básica

VARONES:

Pantalón café con el tono designado por la Institución, camisa blanca manga larga, corbata Concho de vino, medias café, negras o gris, pullover, zapatos de vestir color negro, cinturón color negro, Corte de cabello: “Tradicional” sin utilizar tintes, ni aretes. No utilizar accesorios como cadenas, pulseras, anillos, piercing, etc.



MUJERES:

Vestido a cuadros tres dedos debajo de la rodilla con el tono designado por la Institución, blusa blanca manga larga, medias blancas con rayas cafés designadas por la institución, zapatos de color negro escolares. El cabello de las estudiantes deberá ser recogido y sin tintes. Los accesorios para el cabello serán: blancos, negros o cafés. Si utilizará aretes deberán ser un par y pequeños. Las uñas deben estar cortas, no se permite esmalte de uñas de ningún color, ni maquillaje, ni cabello tinturado, uñas, pestañas postizas, lentes de contacto de colores. No utilizar accesorios como cadenas, pulseras, anillos, piercing, etc.

Actos cívicos y días lunes de Octavo Grado de Educación Básica Hasta tercero de Bachillerato

VARONES:

Pantalón café con el tono designado por la Institución, camisa blanca manga larga, corbata Concho de vino, pullover, medias café, negras o gris, zapatos de vestir color negro y cinturón color negro, Corte de cabello: “Tradicional” sin utilizar tintes, ni aretes. No utilizar accesorios como cadenas, pulseras, anillos, piercing, etc.

MUJERES:

Vestido a cuadros tres dedos debajo de la rodilla con el tono designado por la Institución, blusa blanca manga larga, medias nylon eurocolor, zapatos de taco (de muñeca) color café. El cabello de las estudiantes deberá ser recogido y sin tintes. Los accesorios para el cabello serán: blancos, negros o cafés. Si utilizara aretes deberán ser un par y pequeños. Las uñas deben estar cortas, no se permite esmalte de uñas de ningún color ni maquillaje, ni cabello tinturado, uñas, pestañas postizas y lentes de contacto de colores. No utilizar accesorios como cadenas, pulseras, anillos, piercing, etc.

- b) Utilizar el uniforme diario correctamente: Nivel Inicial hasta Bachillerato

VARONES:

Exceptuando los días que tuvieren Educación Física, pantalón café con el tono designado por la Institución, camisa blanca manga corta, medias café, negras o gris, zapatos de vestir color negro, cinturón color negro. Corte de cabello: “Tradicional” sin utilizar tintes, aretes, piercing. No utilizar accesorios como cadenas, pulseras, anillos, etc.

MUJERES:

Exceptuando los días que tuvieren Educación Física, vestido a cuadros tres dedos debajo de la rodilla con el tono designado por la Institución, blusa blanca manga corta, medias blancas con rayas cafés, zapatos de color negro escolares. El cabello de las estudiantes deberá ser recogido. Los accesorios para el cabello serán: blancos, negros o cafés. Si utilizará aretes deberán ser un par y pequeños. Las uñas deben estar cortas, no se permite esmalte de uñas de ningún color, ni maquillaje, ni cabello tinturado, uñas, pestañas postizas, lentes de contacto de colores. No utilizar accesorios como cadenas, pulseras, anillos, piercing, etc.

- c) Utilizar correctamente el día que le corresponde el uniforme de Educación Física. Nivel Inicial hasta Bachillerato.

Calentador, short y chompa beige con el logotipo y tono designado por la Institución, camiseta polo color blanco con franjas cafés con el logotipo de la Institución, zapatos de lona o deportivos blancos, medias designadas por la Institución.

El no cumplimiento a las disposiciones del correcto uso del uniforme será motivo de una acción educativa disciplinaria.

d) Uso de la mochila

De inicial a Séptimo Grado de Educación Básica, los estudiantes podrán utilizar mochilas de colores.



De Octavo Grado de Básica Superior a Tercer Curso de Bachillerato, los estudiantes sólo utilizarán mochilas llanas de color negro, café, azul marino o gris.

Según el ACUERDO MINISTERIAL NRO. MINEDUC-2018-00049-A, las mochilas no pueden llevar exceso de peso, por lo tanto, los textos escolares deberán quedarse en la Institución con su respectivo identificativo, los podrán llevar a sus casas cuando amerite según el trabajo académico y finalizando cada parcial para la correspondiente revisión de lo trabajado dentro del aula de clase y luego retornará a la Institución.

8. Incentivar en casa las normas de: cortesía, respeto, honestidad y buen comportamiento diario.
9. Pagar en el tiempo estipulado (cinco primeros días del mes) el valor de la pensión por servicios educativos.
10. Tener conocimiento que de acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 26 en la que indica en una de sus partes, "...La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado..." y en armonía a lo preceptuado en la Ley Orgánica de Educación Intercultural en su Art. 56.- **Instituciones educativas particulares**, en la que indica en una de sus partes "...Las instituciones educativas particulares están autorizadas a cobrar pensiones y matrículas, de conformidad con la Ley y los reglamentos que, para el efecto, dicte la Autoridad Educativa Nacional..."; en concordancia a lo que manifiesta el Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación Intercultural en el **Capítulo V, De las Pensiones y Matrículas en las Instituciones Educativas Particulares y Fiscomisionales**, en la cual, el Distrito Educativo Ximena 2 (09D02) en conjunto con la Junta Distrital Reguladora de Pensiones y Matrículas de la Educación Particular, aprueba los valores de matrículas y pensiones que serán cobradas por la Unidad Educativa Particular "Santa María de los Ángeles", durante el periodo lectivo escolar vigente.
11. Por incumplimiento del pago de pensiones del año lectivo, esta información, será remitida al Distrito para que el estudiante sea reubicado en otra Institución Educativa y la negación de la matrícula en nuestra Institución en el siguiente período lectivo. **Art 57 del La Ley Orgánica de Educación.**
12. Cancelar los valores correspondientes a los servicios educativos y adicionales voluntarios recibidos a favor del estudiante que representa (actividades propias del Comité Central de Padres de Familia y Consejo Estudiantil), hasta el último día de asistencia a la Unidad Educativa (al haber asistido hasta el 15 del mes en curso, deberá cancelar el valor del mes).
13. Asumir los daños ocasionados por nuestros representados a las instalaciones, equipos, materiales didácticos de la institución. Entregar el aula y mobiliario como se recibió al inicio del año escolar.
14. Promover una actitud positiva hacia el estudio y hacia un buen comportamiento de nuestros representados.
15. Interesarnos por las actividades escolares y tareas enviadas a casa verificando su cumplimiento.
16. Asistir a la institución periódicamente a la atención para padres de familia en el horario establecido para conocer sobre el aspecto académico y de comportamiento de mi representado(a) y a reuniones cuando sea convocado mediante escrito o correo electrónico.
17. Revisar la plataforma Idukay y el correo institucional diariamente para conocer si existe novedades en el aspecto académico o de comportamiento de mi representado.
18. Revisar periódicamente la página web de la institución para conocer sobre las actividades escolares y demás información pertinente al desarrollo del trabajo escolar.
19. Preocuparnos por la salud de nuestros representados y que gocen de una alimentación adecuada y de calidad en su respectivo horario.
20. La Unidad Educativa Particular "Santa María de los Ángeles", no se responsabiliza de objetos olvidados, perdidos, sustraídos, ajenos en la educación de mi representado/a.



21. Vigilar y supervisar que mi representado/da realice un adecuado uso de las redes sociales, medios informáticos y de que NO emita comentarios que afecten a la imagen de la Comunidad Educativa Particular “Santa María de los Ángeles”.
22. CONTROLAR QUE MI REPRESENTADO/DA NO LLEVE AL PLANTEL EDUCATIVO: TELÉFONOS CELULARES, COMPUTADORAS PORTÁTILES O CUALQUIER OTRO EQUIPO ELECTRÓNICO que no tenga un fin pedagógico (solicitado por el docente), de no cumplir con este compromiso yo FACULTO a las autoridades y/o al docente EL RETIRO de los mismos. En caso de reincidencia los artefactos serán devueltos a los representantes a fin de año. Los artículos, artefactos electrónicos que sean perdidos, sustraídos o confundidos en el plantel durante la jornada normal de clases por descuido del usuario; no son de responsabilidad del personal docente, inspectores, más aún la Institución Educativa.
23. En caso de que mi representado/da no rindiera una evaluación en la fecha establecida, asistiré a la Unidad Educativa y solicitaré por escrito a la Rectora se le considere una próxima fecha en un plazo no mayor a 48 horas laborables.
24. Si mi representado/da es seleccionado/da para cumplir alguna actividad extra curricular, deportiva, musical, cultural, científica, etc. Deberá asistir y participar con responsabilidad, sin descuidar sus obligaciones académicas, además que retornará a la Institución, grado o curso finalizada la actividad.
25. Si mi representado/da cometiera un acto de fraude o deshonestidad académica, tipificado en el Art.134 lit. a) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, recibirá el debido proceso y las acciones disciplinarias correctivas respectivas de acuerdo a las normas legales establecidas en la Ley y su reglamento.
26. Controlar que mi representado/da no realice tratos discriminatorios como ACOSO, BULLYING, PEOR AÚN EL USO DE SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS O ESTUPEFACIENTES y a su vez AUTORIZO para que si mi representado/da es encontrado/da cometiendo estos actos ilícitos sean puestos a mi conocimiento inmediatamente, sin descartar las acciones disciplinarias correctivas por parte de la Unidad Educativa.
27. Aceptar que, como medida para precautelar, controlar el desempeño docente, la integridad y el comportamiento de mi representado/a existan cámaras de vídeo en aulas y otros espacios de la institución, como forma de evidenciar hechos o conductas que constituyan faltas **como establece la LOEI (LEY ORGNICA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL)**.
28. Controlar a mí representado/a para que no traiga a la institución ningún artículo u objeto para la venta: dulces, chicles, gaseosas o golosinas en general.
29. Comprendo que los datos entregados serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos de la **UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR SANTA MARIA DE LOS ANGELES**.

Guayaquil, _____ 2026.

Firma del Representante Legal